



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 25 de julio de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00041-2024-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA

Señores

EDGAR MOISÉS JULCA CHUQUISTA

Director Regional de Educación de AMAZONAS
ldelgadoc45@gmail.com

NANCY ELOISA DOLORES ANAYA

Directora Regional de Educación de ANCASH
nancy2375@hotmail.com

ALEJO CLAUDIO VILCA ARAPA

Director Regional de Educación de APURIMAC
cluad17@hotmail.com

CECILIA ALEJANDRINA JARITA PADILLA

Gerente Regional de Educación de AREQUIPA
cjaritap@grearequipa.gob.pe

OSTER W. PAREDES FERNÁNDEZ

Director Regional de Educación de AYACUCHO
direccion.drea@ayacucho.edu.pe

PRIMITIVO MANUEL ARMAS REAÑO

Director Regional de Educación de CAJAMARCA
parmas@drecajamarca.edu.pe

ELÍAS MELENDREZ VELASCO

Gerente Regional de Educación de CUSCO
hvalencias@drecusco.edu.pe

FERRER ROBINSON MAIZONDO SALDAÑA

Director Regional de Educación de HUANCVELICA
fmaizondo@huancavelica.edu.pe

WILLAM ELEAZAR INGA VILLAVICENCIO

Director Regional de Educación de HUÁNUCO
winga@drehuanuco.gob.pe

MILLIE EDITH ALVARO LOPEZ

Directora Regional de Educación de ICA
gcespedesm1100@gmail.com

OMAR LUIS TOVALINO CÓRDOVA

Director Regional de Educación de JUNIN
omartovalino@gmail.com

EXPEDIENTE: DISERTPA2024-INT-0546904

CLAVE: 86BA3F

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

JULIO MARTÍN CAMACHO PAZ

Gerente Regional de Educación de LA LIBERTAD
grell@regionallibertad.gob.pe

LUIS REYMUNDO DIOSES GUZMÁN

Gerente Regional de Educación de LAMBAYEQUE
gredlambayeque@gmail.com

KELVIN JOSÉ CORIMANYA ORTEGA

Gerente Regional de Educación de LORETO
keljunio.1979@gmail.com

GLADYS QUISPE DE MARTEL

Directora Regional de Educación de MADRE DE DIOS
dre@dredmdd.gob.pe

GUIDO ALFREDO ROSPIGLIOSI GALINDO

Gerente Regional de Educación de MOQUEGUA
gerencia@gremoquegua.edu.pe

ROGER CESARIO TAQUIRE MELENDEZ

Director Regional de Educación de PASCO
direccion@drepasco.gob.pe

WILMER CHARLY GONZALES ROJAS

Director Regional de Educación de PIURA
gonzalesrwch@hotmail.com

EDSON DE AMAT APAZA APAZA

Director Regional de Educación de PUNO
secretaria@drepuno.gob.pe

MARIA CAROLINA PEREZ TELLO

Director Regional de Educación de SAN MARTIN
mcp_34@hotmail.com

ALDO RUPERTO ESPINOZA RODRÍGUEZ

Director Regional de Educación de TACNA
aldoer@educaciontacna.edu.pe

JOSÉ CLEVER DEL ROSARIO CÉSPEDES

Director Regional de Educación de TUMBES
jrosario@regiontumbes.gob.pe

NORA DELGADO DIAZ

Directora Regional de Educación de UCAYALI
nora.dd73@gmail.com

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ

Director Regional de Educación de LIMA METROPOLITANA
lquintanilla@drelm.gob.pe

GIOVANNA ESTRADA CLAUDIO

Directora Regional de Educación del CALLAO
luis.castillo@drec.edu.pe

EXPEDIENTE: DISERTPA2024-INT-0546904

CLAVE: 86BA3F

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





PERÚ

Ministerio
de Educación

ARISTIDA RUFINA CISNEROS FLORES

Directora Regional de Educación de LIMA PROVINCIAS

acisnerosf@drejp.gob.pe

Presente. -

Asunto : Sobre el inicio del proceso de encargatura de puesto y de funciones de gestión pedagógica para el año 2025 y precisiones adicionales.

Referencia : Informe N° 00427-2024-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para expresarles mi cordial saludo y, manifestarles que; en el marco del proceso de encargatura de puesto y de funciones de gestión pedagógica regulado por la Norma Técnica denominada “*Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública*” aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU, corresponde poner en conocimiento a las Direcciones/Gerencias Regionales de Educación sobre la fecha de inicio del mismo, así como invitar a los actores del proceso a las Asistencias Técnicas virtuales a realizarse los días 21 y 22 de agosto del año en curso.

Al respecto, la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DISERTPA), ha elaborado el Informe N° 00427-2024-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA, a través del cual se indica la fecha de inicio del proceso de encargatura de puesto y de funciones de gestión pedagógica, así como, las fechas a realizarse las respectivas asistencias técnicas y otras precisiones con relación al proceso en mención.

De tener consultas sobre el particular, puede escribir a los correos electrónicos: eascuna@minedu.gob.pe, wlazaro@minedu.gob.pe, politicases2@minedu.gob.pe, disertpaies1@minedu.gob.pe, evaluaciondisertpa4@minedu.gob.pe

Es oportunidad para expresarles mi especial consideración y estima.

Atentamente,

EXPEDIENTE: DISERTPA2024-INT-0546904

CLAVE: 86BA3F

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística

Dirección de Servicios de
Educación Técnico-Productiva y
Superior Tecnológica y Artística

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 00427-2024-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA

A : **CECILIA ANGELICA CRUZ ZOLORSANO**
DIRECTORA (e) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
TÉCNICO-PRODUCTIVA Y SUPERIOR TECNOLÓGICA Y
ARTÍSTICA

De : **CECILIA ANGELICA CRUZ ZOLORSANO**
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN
TÉCNICO-PRODUCTIVA Y SUPERIOR TECNOLÓGICA Y
ARTÍSTICA

Asunto : Sobre el inicio del proceso de encargatura de puesto y de funciones de
gestión pedagógica para el año 2025 y precisiones adicionales.

Referencia : a) Ley N° 30512, y su modificatoria, la Ley N° 31653
b) Reglamento de la Ley N° 30512
c) Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU

Fecha : Lima, 25 de julio de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y los documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 A través del documento normativo denominado: "*Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puesto y de funciones de director o directora general y puestos de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos*", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU (en adelante, la RVM N° 162-2022-MINEDU), se establecen los requisitos y criterios técnicos para los procesos de encargatura de director general y de los puestos de gestión pedagógica de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos – IEST públicos, para fortalecer la gestión institucional y pedagógica de dichas instituciones educativas.

II. ANÁLISIS

2.1 Sobre la competencia del MINEDU a través de la DIGESUTPA:

2.1.1 De acuerdo con el artículo 154 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU (en adelante, ROF del MINEDU); la Dirección de Servicios de Educación Técnico-productiva y Superior Tecnológica y Artística (en adelante, DIGESUTPA), es un órgano de línea del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, responsable de dirigir, coordinar, promover, efectuar el seguimiento y evaluar la política, así como proponer documentos normativos, en el ámbito de su

EXPEDIENTE: DISERTPA2024-INT-0546904

CLAVE: CFB8EF

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística

Dirección de Servicios de
Educación Técnico-Productiva y
Superior Tecnológica y Artística

competencia (es decir, en el ámbito de la educación técnico-productiva y superior tecnológica y artística).

- 2.1.2 Asimismo, mediante Resolución Viceministerial N°057-2015-MINEDU de fecha 28 de setiembre de 2015, se asignó a la DIGESUTPA, a través de la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística (en adelante, DISERTPA) y de la Dirección de Gestión de Instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística (en adelante, DIGEST), en materia de servicio docente de la educación superior tecnológica y artística, la función de conducir, coordinar, proponer la normativa aplicable, supervisar y evaluar un sistema docente que integre y articule a nivel nacional las políticas de evaluación, carrera, bienestar, reconocimiento, formación y contratación docente, desde una perspectiva de desarrollo profesional permanente.

2.2 Sobre la competencia del MINEDU a través de la DISERTPA:

- 2.2.1 Según el artículo 157 del ROF del MINEDU, la DIGESUTPA, a través de la DISERTPA, se encarga del diseño y formulación de las políticas, planes y documentos normativos relativos a la regulación y fomento de la calidad y pertinencia de la educación técnico-productiva y superior tecnológica y artística, en su ámbito de competencia.
- 2.2.2 Por otro lado, de conformidad con el literal i) del artículo 158 del citado Reglamento, es función de la DISERTPA, efectuar el seguimiento, supervisar y brindar asistencia técnica a las instituciones que brindan educación técnico-productiva y superior tecnológica y artística, y Direcciones Regionales de Educación (en adelante, las DRE), o las que hagan sus veces, en materias de su competencia.

2.3 Sobre el proceso de encargatura de puesto y de funciones de gestión pedagógica en los IESTP.

- 2.3.1 El artículo 34 de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes (en adelante, la Ley N° 30512), establece que la selección y designación de responsables de unidades, áreas y secretarías académicas de IES públicos son seleccionados por concurso entre los docentes de la carrera pública docente (CPD) y designados por un periodo de tres (03) años renovables, y excepcionalmente, en caso que el cargo no sea cubierto por un docente de la CPD, podrá ser encargado a un docente contratado por concurso público de méritos abierto.
- 2.3.2 En esa línea, el artículo 115 del Reglamento de la Ley N° 30512, regula los siete (07) puestos que comprenden el área de gestión pedagógica en los Institutos de Educación Superior (IES) encargados de unidades, áreas y secretarías académicas de los IES, los cuales son: 1) Jefe de Unidad Académica, 2) Coordinador de Área Académica, 3) Secretario Académico, 4) Jefe de Unidad de Investigación, 5) Jefe de Unidad de Formación Continua, 6) Jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad, y 7) Coordinador de Área de Calidad.

EXPEDIENTE: DISERTPA2024-INT-0546904

CLAVE: CFB8EF

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística

Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística

2.3.3 Con relación a dichos puestos, la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30512, establece que en tanto se implemente la selección y designación de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica (IEST), dicho proceso se rige por las normas que el MINEDU emite para el proceso de encargatura.

2.3.4 En ese contexto, mediante la RVM N° 162-2022-MINEDU, se ha regulado el proceso de encargatura de puesto y de funciones de gestión pedagógica en los IEST públicos con el fin de fortalecer la gestión institucional y pedagógica en dichas instituciones.

2.4 Sobre el inicio del proceso de encargatura de puesto y de funciones de gestión pedagógica en los IES/IEST públicos.

2.4.1 El numeral 5.1.5 de la RVM N° 162-2022-MINEDU, establece que, para el caso del proceso de encargatura de puesto y de funciones de gestión pedagógica, es el IES/IEST público el encargado de realizar las acciones para asegurar el desarrollo del referido proceso, de acuerdo a la fecha de inicio establecida mediante oficio emitido por la DISERTPA. En ese sentido, se pone en conocimiento que a partir del **26 de agosto del 2024** se dará inicio al proceso de encargatura de puesto y de funciones de gestión pedagógica en los IES/IEST públicos a nivel nacional.

2.4.2 Sin perjuicio de ello, es preciso indicar que, previo al inicio del proceso en mención se requieren realizar actos preparatorios, por lo que, esta Dirección, comunica a las Direcciones/Gerencias Regionales de Educación (DRE/GRE) y a los IES/IEST públicos que el inicio de los actos preparatorios para el desarrollo del proceso de encargatura de puesto y de funciones de gestión pedagógica, se iniciará a partir del **30 de julio del presente año**, con la conformación de los respectivos Comités de Evaluación (en adelante, CE) de acuerdo a lo regulado en el literal a) del numeral 5.1.5.3 de la RVM N° 226-2020-MINEDU.

2.4.3 Asimismo, una vez conformado los CE en los IES/IEST públicos, y formalizados mediante resolución directoral emitida por el director general de la Institución, estos deberán remitir la siguiente información, bajo responsabilidad¹:

a) Los datos de sus miembros titulares y alternos conforme el **Anexo 01** que se adjunta al presente informe, en el que se consignará quién asume el rol de presidente del CE.

b) El cronograma del proceso de encargatura, el cual debe estar aprobado por el director general de la Institución y validado por la DRE de su jurisdicción.

c) La respectiva convocatoria del proceso de encargatura de puesto y de funciones de gestión pedagógica, la cual debe contener como mínimo lo

¹ 5.1.5.5 Funciones de los CE de las DRE y de las IIEE:

Las funciones de los CE de las DRE y las IIEE, según corresponda, son las siguientes:

(...)

n. Brindar información a la DRE o al MINEDU, sobre los procesos de encargatura cuando éstos la requieran.

EXPEDIENTE: DISERTPA2024-INT-0546904

CLAVE: CFB8EF

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística

Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística

señalado en el literal a) del numeral 5.2.1.6² de la RVM N° 162-2022-MINEDU.

Cabe señalar que, la fecha máxima para remitir la información requerida es hasta el **20 de agosto** del año en curso.

2.4.4 Además de ello, se requiere que las DRE/GRE remitan los datos de los especialistas de educación superior de acuerdo al **Anexo 02** del presente informe, con la finalidad de poder registrarlos en el Sistema Postula, medio virtual a través del cual se realiza la etapa de evaluación técnica en el referido proceso, cuya fecha máxima de envío es hasta el **20 de agosto** del 2024.

2.4.5 De otro lado, es preciso indicar que, para la implementación del proceso en mención, se requiere brindar precisiones y recomendaciones sobre la aplicación de la RVM N° 162-2022-MINEDU y el uso del Sistema Postula, para lo cual se invita a los directores generales de los IES/IEST públicos, especialistas de educación superior de las DRE/GRE y miembros de los CE a las asistencias técnicas virtuales programadas para los días **21 y 22 de agosto** del presente año (**véase Anexo 03**).

2.5 Sobre la conformación de comités de evaluación para el desarrollo del proceso de encargatura de puestos de gestión pedagógica en los IESTP

2.5.1 En el marco de la RVM N° 162-2022-MINEDU, se establece como una de las primeras acciones a realizarse previas al desarrollo del proceso de encargatura de puesto y de funciones de gestión pedagógica, la conformación de los CE en los IES/IEST públicos; para ello, el jefe de unidad académica de la institución convoca a un proceso de votación a docentes de la CPD y contratados, a fin de elegir a los miembros del CE, el cual estará conformado por tres miembros titulares y tres miembros alternos conforme se señala en el literal a) del numeral 5.1.5.3 de la RVM N° 226-2020-MINEDU:

“a) Para proceso de encargatura de otros puestos de gestión pedagógica en los IES/IEST/EEST (...)

La conformación de los tres (3) miembros titulares y alternos, se realiza considerando lo siguiente:

Titulares

² 5.2.1.6 Etapas del proceso de encargatura, de puesto y de funciones, de puestos de gestión pedagógica.

(...)

A. Convocatoria (7 días calendario)

El CE del IEST/IES/EEST público realiza la convocatoria, en el plazo establecido en cronograma, para ello, debe publicarla en un plazo mínimo de siete (7) días calendario, en el portal web institucional y en otros medios de difusión del IEST/IES/EEST.

La convocatoria del proceso de encargatura debe contener, como mínimo (anexo 1-E):

- La relación de posiciones vacantes a encargar, por puesto o funciones, del IES/IEST/ EEST.
- El cronograma, etapas, así como el puntaje mínimo aprobatorio por cada etapa del proceso de encargatura.
- Los mecanismos de postulación.
- Los requisitos mínimos a cumplir por cada postulante.
- Los impedimentos de postulación.

-Las condiciones esenciales de la encargatura, el lugar en que se prestará el servicio, el plazo de duración, según la normativa vigente.

EXPEDIENTE: DISERTPA2024-INT-0546904

CLAVE: CFB8EF

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística

Dirección de Servicios de
Educación Técnico-Productiva y
Superior Tecnológica y Artística

- *Docente de la CPD de especialidad de un programa de estudios, de jornada completa ganador (a) del primer puesto de la votación.*
- *Docente contratado de especialidad de un programa de estudios, de jornada completa ganador (a) del primer puesto de la votación.*
- *Docente de la CPD o contratado de empleabilidad, de jornada completa ganador (a) del primero puesto de la votación.*

Alternos

- *Docente de la CPD de especialidad de un programa de estudios, de jornada completa, ganador (a) del segundo puesto de la votación.*
- *Docente contratado de especialidad de un programa de estudios, de jornada completa, ganador (a) del segundo puesto de la votación.*
- *Docente de la CPD o contratado de empleabilidad, de jornada completa, ganador (a) del segundo puesto de la votación”.*

2.5.2 Ahora bien, es importante mencionar que, existen 69 IEST públicos a nivel nacional que a la fecha no cuentan con docentes CPD (nombrados), del mismo modo, hay IEST públicos que no tienen suficientes docentes CPD para conformar los CE con todos sus miembros (titulares y alternos) de acuerdo a lo señalado en la normativa, aunado a ello, se debe considerar que los mismos docentes CPD postulan al respectivo proceso de encargatura de puesto y de funciones de gestión pedagógica, por lo que, disminuye las posibilidades de conformar dichos comités, toda vez que, los postulantes no pueden ser al mismo tiempo parte de los CE.

2.5.3 En ese contexto, y en virtud al literal e) del numeral 6.1³ del referido documento normativo, la DISERTPA ha considerado establecer las siguientes opciones en caso los IES/IEST públicos no cuenten con docentes CPD de la especialidad con jornada completa para asumir como primer miembro titular o alterno, según sea el caso; por lo que, podrá asumir dicha función, en estricto orden de prelación:

- a) El siguiente en la lista de los docentes contratados de la especialidad de jornada completa votado para segundo miembro.*
- b) Un docente de la CPD o contratado de especialidad de jornada parcial.*
- c) Un docente contratado de horas de libre disponibilidad.*

Para el caso de los IESTP que no cuenten con docentes de la CPD, podrán conformar sus CE solo con docentes contratados.

2.5.4 Cabe precisar que, lo señalado en el numeral anterior debe sustentarse en el respectivo informe final emitido por el CE al concluir el proceso de encargatura, así como, en la resolución directoral que aprueba su conformación, debiendo dejarse constancia de las razones por las cuales se designa como miembro del CE a docentes con distinto perfil al establecido en la RVM N° 162-2022-MINEDU, esto con la finalidad de garantizar que dicha excepción se fundamente en razones objetivas no imputables a los encargados de conformar el referido CE.

³ VI. RESPONSABILIDADES

6.1 Del Ministerio de Educación

(...)

e. A través de la DISERTPA y la DIFOID, orientar y resolver aspectos que no se encuentren contemplados en la presente norma técnica.

EXPEDIENTE: DISERTPA2024-INT-0546904

CLAVE: CFB8EF

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística

Dirección de Servicios de
Educación Técnico-Productiva y
Superior Tecnológica y Artística

III. CONCLUSIONES

- 3.1 El numeral 5.1.5 de la RVM N° 162-2020-MINEDU, señala que, para el caso del proceso de encargatura de puestos de gestión pedagógica, es el IES/IEST público el encargado de realizar las acciones para asegurar el desarrollo del referido proceso, de acuerdo a la fecha de inicio establecida mediante oficio emitido por la DISERTPA. Es así que, se pone en conocimiento a las DRE/GRE e IES/IEST públicos que a partir del 26 de agosto del año en curso se inicia el referido proceso, no obstante, se precisa que a partir del 30 de julio del 2024 se deberá iniciar con la conformación de los CE, para lo cual, se requiere que brinden la información indicada en los numerales 2.4.3 y 2.4.4 del presente informe. Del mismo modo, se invita a los actores de dicho proceso a las asistencias técnicas virtuales a realizarse los días 21 y 22 de agosto del año en curso, conforme se detalla en el Anexo 03.
- 3.2 Con relación a la conformación de los CE se ha identificado que no todos los IES/IEST públicos cuentan con docentes de la CPD, o en caso los hubiese, no tienen la cantidad suficiente de docentes CPD para conformar los CE de acuerdo a lo establecido en la RVM N° 162-2022-MINEDU, por lo que, en el marco de las responsabilidades del MINEDU a través de la DISERTPA en el proceso de encargatura, se ha considerado establecer opciones en caso no se cuenten con docentes CPD de la especialidad con jornada completa para asumir como primer miembro titular o alterno, según sea el caso; las cuales se indican en los numerales 2.5.3 y 2.5.4 del presente informe.

IV. RECOMENDACIÓN

- 4.1 Se recomienda remitir el presente informe a las veintiséis (26) Direcciones/Gerencias Regionales de Educación, y a los directores generales de IEST públicos, a efectos de que consideren las precisiones realizadas en el presente informe, y su consecuente aplicación en el desarrollo del respectivo proceso de encargatura de puesto y de funciones de gestión pedagógica 2024-2025.

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,

NATHALIE PANTA RUIZ
Coordinadora de Gestión docente

Lima, 25 de julio de 2024

EXPEDIENTE: DISERTPA2024-INT-0546904

CLAVE: CFB8EF

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística

Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística

Con la conformidad de la funcionaria que suscribe, remítase el presente Informe y sus anexos a la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, para su consideración y acciones correspondientes.

Atentamente,

CECILIA ANGELICA CRUZ ZOLORSANO
Directora de la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística

ANEXO 01

Datos del presidente y miembros del comité de evaluación para el proceso de encargatura de puesto y de funciones de **GESTIÓN PEDAGÓGICA**

DNI	APELLIDOS	NOMBRES	REGION	DISTRITO	DIRECCION	CORREO ELECTRONICO	NUMERO DE CELULAR	CÓDIGO MODULAR DEL IES	NOMBRE DEL IES	PRESIDENTE O MIEMBRO DEL CE

ANEXO 02

Datos de los especialistas de educación superior de las Direcciones/Gerencias Regionales de Educación

DNI	APELLIDOS	NOMBRES	REGION	DISTRITO	DIRECCION	CORREO ELECTRONICO	NUMERO DE CELULAR

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: DISERTPA2024-INT-0546904 CLAVE: CFB8EF

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO PERÚ 2024



Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

www.gob.pe/minedu





Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística

Dirección de Servicios de
Educación Técnico-Productiva y
Superior Tecnológica y Artística

ANEXO 03

N° DE GRUPO	REGION	TOTAL DE IES	FECHA Y HORA	ENLACE
GRUPO 1	Ancash	25	21/08/2024 10:00 am a 11:00am	https://acortar.link/2mPaJ3
	Apurímac	12		
	Arequipa	14		
	Callao	1		
	Lambayeque	11		
	Lima Provincias	13		
	Pasco	9		
GRUPO 2	Cusco	12	21/08/2024 02:30pm a 03:30pm	https://acortar.link/lmKsSi
	Ica	8		
	Loreto	13		
	Moquegua	8		
	Piura	22		
	Puno	24		
GRUPO 3	Amazonas	9	22/08/2024 10:00 am a 11:00am	https://acortar.link/nOzGi8
	Ayacucho	16		
	Huánuco	10		
	Junín	22		
	Lima Metropolitana	23		
	Madre de Dios	3		
	Tacna	3		
GRUPO 4	Cajamarca	22	22/08/2024 02:30pm a 03:30pm	https://acortar.link/C4KvrK
	Huancavelica	17		
	La Libertad	27		
	San Martín	8		
	Tumbes	3		
	Ucayali	8		

Atentamente,

CACZ/DISERTPA
NPR/Kcps

EXPEDIENTE: DISERTPA2024-INT-0546904

CLAVE: CFB8EF

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

www.gob.pe/minedu

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

